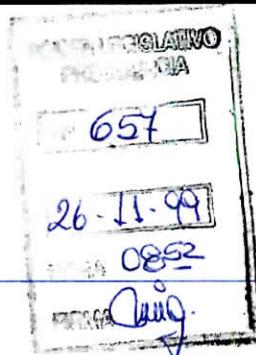




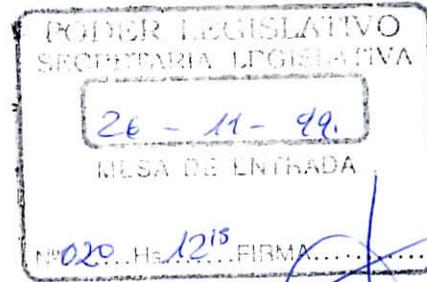
Banco de Tierra del Fuego



USHUAIA, Noviembre 25 de 1999.-



Señora
Vicepresidente 1era. a/c de la
Presidencia de la
Legislatura Provincial
Dra. MARCELA LILIANA OYARZUN
S / D



Nos dirigimos a Ud. a efectos de remitir adjunto a la presente, el PROYECTO DE LEY DE CONSOLIDACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, solicitando se gestione su tratamiento a la mayor brevedad, quedando a Vuestra entera disposición para cualquier aclaración y/o ampliación a su respecto.

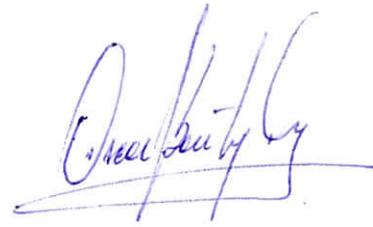
Al mismo tiempo deseamos manifestar que este Proyecto de Consolidación, tiende a crear las condiciones necesarias para el saneamiento económico-financiero de la Institución, dando respuesta a cuestiones estructurales cuyo impacto negativo ha venido incidiendo constantemente en el patrimonio del Banco.

Estamos convencidos que la aprobación de esta Ley, no solo permitiría alcanzar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, sino también posibilitaría orientar los aspectos organizacionales y de gestión de la Entidad hacia objetivos sólidos encaminados a obtener resultados acordes a una empresa competitiva.

Sin otro particular,
saludamos a Usted con distinguida consideración.-


OSCAR ALFREDO TURZA
Director


ADRIAN JOSE ALVARADO
Director


OSCAR A. SANTA CRUZ
VICE-PRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA

Por las peticiones de la Señora Vice P^{ta} 1^o
A/c de la Presidencia se gira a la
Secretaría Legislativa a los efectos q'
conven pondan.

USA. 26/nov/99.


DELIA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO



PROYECTO DE LEY DE CONSOLIDACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La entidad viene transitando por una de las medidas previstas en el artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras desde hace ya largo tiempo y como consecuencia de una situación muy comprometida en su solvencia y liquidez verificada por el Banco Central de la República Argentina en el año 1996.

En el marco de esa medida el Banco presentó y concretó, a lo largo de estos casi tres años, una serie de medidas tendientes a satisfacer el requerimiento formulado por el Banco Central, a saber:

1 - CAPITALIZACIÓN

Una de las principales medidas adoptadas en el marco de este plan fue, sin duda, el aporte de capital realizado por el Gobierno Provincial en el mes de Junio de 1997 por \$ 30,0 millones. Este aporte contribuyó a consolidar patrimonialmente a la entidad y poder reconstituir las pérdidas que se habían registrado en los años anteriores y los quebrantos de cartera que determinó el Banco Central.

2 - RECUPERACIÓN DE ACREENCIAS CONTRA EL ESTADO NACIONAL

En el marco del proceso de consolidación por el que transitó el Banco en estos dos últimos años, otra de las medidas importantes que adoptó el Gobierno Provincial, fue la de asumir como propia la mayor parte del activo que el Banco Provincia de Tierra del Fuego mantenía en sus estados contables, proveniente de una financiación derivada de la construcción del Aeropuerto de Ushuaia, con lo que se ha concretado un viejo anhelo de recuperar este crédito integralmente y consecuentemente, poder capitalizar el Banco, motivo esencial de estos aportes del Gobierno Provincial.

3 - REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS

Al momento de la solicitud del plan a que se aludió la entidad registraba un significativo descalce entre la maduración de sus depósitos y la posible cobrabilidad de su cartera. Para ello, se definió y se concretó el reemplazo de sus depósitos a plazo corto por la emisión de títulos de deuda en carácter de Obligaciones Negociables Subordinadas y Simples, a plazos más largos y con tasas de interés fija sumamente conveniente para ese momento y para la mayor parte del período posterior.



4 - CÓMPUTO DE CAPITAL COMPLEMENTARIO

La emisión de deuda a que se hace referencia en el apartado anterior, permitió y permitirá en el futuro, que cualquier incremento del Patrimonio Neto Básico de la entidad se vea potenciado por la posibilidad de considerar en el Patrimonio Neto Complementario, las diferentes emisiones de Obligaciones Negociables Subordinadas, las que ya fueron emitidas e integradas.

Con ello, cualquier medida que se adopte tendiente a mejorar la cuantía del capital primario permitirá considerar hasta en un 50% de su valor el capital secundario que estará constituido por dichas obligaciones.

5 - SANEAMIENTO DE LA CARTERA ACTIVA

En ese sentido se adoptaron diversas medidas con la finalidad de consolidar las deudas, reconocimiento de intereses, refinanciaciones y otras alternativas tendientes a que los deudores pudieran hacer frente a la acreencia del Banco, sin producir impactos negativos en el contexto económico provincial.

No obstante, tal como lo prevén las normas del Banco Central, no es posible modificar la situación de clasificación de los deudores, mientras éstos no cumplimenten el pago de una parte sustancial de su deuda. En esta afirmación no se tienen en cuenta las recientes disposiciones sobre regularización de pasivos empresarios, cuya implementación aún no está totalmente definida.

Ante ello, las provisiones por riesgo de incobrabilidad siguen siendo un pesado lastre para la rentabilidad del Banco.

6 - NIVEL DE INMOVILIZACIONES

La política de recupero de cartera implementada generó en el transcurso de estos casi tres años, la necesidad de incorporar algunos bienes en defensa de los créditos otorgados, lo que conllevó a un aumento de los activos inmovilizados, que evidentemente como no generan resultados operativos, implican un serio inconveniente para poder alcanzar metas más importantes en materia de rentabilidad.

Los esfuerzos llevados a cabo para reducir los mismos, produjeron efectos parciales pero no lograron minimizar la existencia de los Bienes Diversos, los que aún mantienen una cifra significativa. El actual contexto económico no permite fijar niveles de realización de bienes que permitan salvaguardar la integridad del capital, motivo por el cual es necesario concebir herramientas creativas para desinmovilizar al Banco, tanto de los bienes no necesarios para su normal funcionamiento, cuanto de las deudas de pesada realización.



CONCLUSIÓN

De lo expuesto, surge claramente que el Banco ha llevado adelante una adecuada política en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan de Regularización y Saneamiento que fuera presentado, el que se fue ajustando en la medida que diversas situaciones, inspecciones del Banco Central y otras circunstancias fueron haciendo necesarias nuevas medidas y/o nuevos esfuerzos de capitalización, recuperación de pérdidas, reducción de gastos, etc.

Con dichas medidas se ha logrado una serie de objetivos y metas que esencialmente se pueden definir como que se pasó de un Banco en situación crítica a una entidad financiera que cumple – si bien ajustadamente- con todas las relaciones técnicas y demás regulaciones exigidas por el Banco Central, pero con un equilibrio inestable a la hora de tener que soportar pérdidas derivadas de la previsión por riesgo de incobrabilidad o de realización de activos que alcancen niveles de significación.

Ello es así ya que todavía no se ha alcanzado una capitalización tal que permita mantener un crecimiento sostenido de la entidad, dado que el margen entre la exigencia y la integración computables para el capital mínimo, aún no tienen la holgura suficiente que haga que dicha variable no constituya un elemento de freno a los diversos planes comerciales y de penetración del mercado y/o que permita asumir quebrantos derivados de los activos, que puedan ir más allá de los normales, por motivos coyunturales desde el punto de vista económico, tal como el esquema recesivo en el que actualmente se encuentra el país.

Es por ese motivo que se ha esbozado un planteo creativo tendiente a generar un exceso que aleje a la entidad de posibles incumplimientos de la relación técnica de capital mínimo, la que hoy es considerada como el principal indicador de solvencia de una entidad financiera.

FACTIBILIDAD

Conforme al Estudio de Factibilidad, el mismo contempla un proyecto con diversas etapas, a saber:

- Diseño de la Ingeniería financiera,
- Aprobación del Banco Central y los Organismos competentes,
- Elaboración del Plan de negocios.
- Elaboración del Plan de Organización y Racionalización, y
- Creación de dos Fiducias

El diseño de la Ingeniería financiera contempla la exclusión de determinados activos de la entidad y su transferencia a un fondo fiduciario, quien



emitirá un bono en contraprestación de los mismos, el que necesariamente debe contar con garantías suficientes.

Dicha fiducia a partir de ese momento se ocupará de administrar dichos activos e informar de ello a los organismos intervinientes en la fiducia y a los entes de contralor.

Asimismo se contempla la creación de otra fiducia integrada por inmuebles no operativos para la entidad que se excluyen de su patrimonio y se transfieren al fiduciario para que este realice los mismos y amortice el Bono que emitirá en contrapartida de dicha transferencia. En este caso los inmuebles transferidos son la garantía de dicho Bono

Las cifras proyectadas se plantearon en una hipótesis de extrema dureza.

El resultado de dicha Ingeniería brindará una capitalización de la entidad que le permita un margen operativo desahogado y sin la pesada carga de administrar activos improductivos.

Para todo ello resulta imprescindible que el Bono a emitirse por parte de la sociedad fiduciaria cuente con la garantía de la coparticipación Federal de Impuestos, a efectos de lograr por parte del Banco Central de la República Argentina una suficiente valuación y ponderación de riesgo de modo tal que permita lograr los objetivos del Plan presentado por el Banco.

VISTO:

El Plan de Regularización y saneamiento presentado por el Directorio del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución como agente financiero del Estado Provincial necesita consolidar definitivamente su situación económica, financiera y patrimonial;

Que a esos efectos ha elaborado un Plan definitivo que contempla un proyecto con diversas etapas, a saber: Diseño de la Ingeniería financiera, Aprobación del Banco Central y los Organismos competentes, Elaboración del Plan de negocios. Elaboración del Plan de Organización y Racionalización, y Creación de dos Fiducias



Que el diseño de la Ingeniería financiera contempla la exclusión de determinados activos de la entidad y su transferencia a un fondo fiduciario, quien emitirá un bono en contraprestación de los mismos, el que necesariamente debe contar con garantías suficientes.

Que el Bono a emitirse respecto de la fiducia integrada por la cartera crediticia excluida, necesita la garantía de la Coparticipación Federal de Impuestos a los efectos de lograr por parte del Banco Central de la República Argentina una suficiente valuación y ponderación de riesgo de modo tal que permita lograr los objetivos del Plan presentado por el Banco.

Que a diferencia de situaciones anteriores dicha garantía permite evitar el egreso de fondos provinciales que en la actual situación provincial resultan necesarios para atender otros requerimientos más urgentes y necesarios

Que la creación de la fiducia permitirá la recuperación de acreencias de modo tal de procurar evitar la necesidad de recurrir a la garantía mencionada.

Que luego de la presente reconversión el Banco podrá encarar en las mejores condiciones el cumplimiento de los cometidos de su Carta Orgánica

Que asimismo resulta conveniente la Creación de una Comisión de Seguimiento sobre la marcha de la fiducia garantizada con afectación de los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

***LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR***

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1: Autorizase la afectación en garantía del Título de Deuda a emitir por el Fiduciario que recepcione la cartera crediticia excluida del Banco Provincia de Tierra del Fuego, la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia hasta un monto de sesenta millones de pesos, por un plazo de hasta quince (15) años, una vez que dicha fiducia cuente con la autorización del Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 2: Autorizase al Banco Provincia de Tierra del Fuego, para que en su carácter de Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario, mediante compulsas privadas de condiciones, proceda a la designación de la entidad financiera que tendrá a su cargo la función de Fiduciario en los fideicomisos a crearse con motivo del Plan de Saneamiento oportunamente presentado al Banco Central de la República Argentina.



ARTICULO 3: Crease una Comisión de Seguimiento de la fiducia que se garantice con la afectación de los fondos de la coparticipación federal de impuestos que estará integrada por: a) Un legislador de cada partido político con representación parlamentaria, y b) Un representante del Poder Ejecutivo Provincial. Dicha Comisión entrará en vigencia a partir de la constitución de la garantía que afecte la Coparticipación Federal de Impuestos.

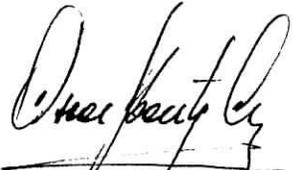
ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial



OSCAR ALFREDO TURZA
Director



ADRIAN JOSE ALVARADO
Director



OSCAR A. SANTA CRUZ
VICE-PRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA